



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 107 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 14 JUL. 2015

VISTOS: El Memorando N° 1065-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; la Nota N° 856-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Cargo N° 00924-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00431-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con Nota N° 856-2015-FONDEPES/OGA del 13 de julio de 2015, la Oficina General de Administración remite el Expediente de Contratación de la "Consultoría de obra para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE QUILCA, DISTRITO DE QUILCA, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA", en cual consta, entre otros, la documentación siguiente:

- Memorándum N° 1065-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 01 de julio de 2015, por el cual la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, área usuaria, requiere la contratación del servicio y remite los Términos de Referencia para tal efecto.
- Resolución Jefatural N° 191-2015-FONDEPES/J del 23 de junio de 2015, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015 y se incluyó en ítem N° 50 la "Supervisión de la Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE QUILCA, DISTRITO DE QUILCA, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA", por un valor estimado de S/. 413,660.00 (Cuatrocientos Trece Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).
- Cargo N° 00924-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002204 del 23 de junio de 2015, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, rubro "Gasto por la Contratación de Servicios" y el Compromiso de Previsión Presupuestal para el año 2016.



- d) El Informe N° 82-2015-FONDEPES/OGA/ALOG del Área de Logística de la Oficina General de Administración, que contiene el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPM), y determina como valor referencial la suma de S/. 413,152.32 (Cuatrocientos Trece Mil Ciento Cincuenta y Dos con 32/100 Nuevos Soles), el tipo de proceso corresponde a un Concurso Público, existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos.
- e) La propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección.

Que, con Informe N° 00431-2015-FONDEPES/OGAJ del 14 de julio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el "Cheklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2014-OSCE/PRE, consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el Expediente de Contratación del proceso de selección Concurso Público N° 002-2015-FONDEPES-Procedimiento Clásico (Primera Convocatoria), "Consultoría de obra para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE QUILCA, DISTRITO DE QUILCA, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA" se autorice y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Concurso Público N° 002-2015-FONDEPES-Procedimiento Clásico (Primera Convocatoria), "Consultoría de obra para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE QUILCA, DISTRITO DE QUILCA, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA", cuyo valor referencial asciende a S/. 413,152.32 (Cuatrocientos Trece Mil Ciento Cincuenta y Dos con 32/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por los fun-



L. VASQUEZ



J. RIVERA



F. PANTA



JMR



J.G. RIVERA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 107 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 14 JUL. 2015

damentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



L. VASQUEZ

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|---|------------|
| - Sr. Paul Sardón Morveli | Presidente |
| - Sr. Franklin Segundo Cortijo Villacorta | Miembro |
| - Sr. Lino Fernando Guerra Guerrero | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Sr. Dante Efraín Vaella Carrión | Presidente |
| - Sra. Irma Velazque Gutiérrez | Miembro |
| - Sr. Wilfredo Carbajal Martínez | Miembro |

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



J. RIVERA



JMR



J.G. RIVERA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vinces
LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaría General